



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 160 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 26 MAR. 2018

VISTO:

La solicitud signada con CUT N° 47894-2018, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Ccorcca de la comunidad campesina de Chinchaypujio, del departamento de Cusco, debidamente representada por su presidenta Martina Vargas Troncoso, identificada con D.N.I. N° 24367922; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 47894-2018, de fecha 22 de marzo del 2018, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Ccorcca de la comunidad campesina de Chinchaypujio, del departamento de Cusco, debidamente representada por su presidenta Martina Vargas Troncoso, identificada con D.N.I. N° 24367922, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico en la localidad de Ccorcca del distrito Chinchaypujio - Anta - Cusco", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, proveniente del manantial Lambran Pujio, ubicado en el distrito de Chinchaypujio, provincia de Anta, del departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 031-2018-ANA-AAA-PA-ALA-MAP-AT/CEMC, de fecha 26 de marzo del 2018, la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado “Mejoramiento del sistema de saneamiento básico en la localidad de Ccorcca del distrito Chinchaypujio – Anta - Cusco”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de seis (06) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Chinchaypujio, provincia de Anta, del departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 017-2018-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL BARRIO CCORCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYPUJIO**, del departamento de Cusco, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, con fines poblacionales, para el proyecto denominado “Mejoramiento del sistema de saneamiento básico en la localidad de Ccorcca del distrito Chinchaypujio – Anta - Cusco”, el cual plantea el posible punto de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18 S, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación					
		Política			Unidad Hidrográfica	Geográfica UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Lambran Pujio	Cusco	Anta	Chinchaypujio	Intercuenca Alto Apurímac	800972	8 493 694

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Ccorcca de la comunidad campesina de Chinchaypujio, del departamento de Apurímac, el plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Ccorcca de la comunidad campesina de Chinchaypujio, del departamento de Cusco, conforme a Ley, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y notifíquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Administración Local de Agua
 Medio Apurímac - Pachachaca
 Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 CIP. N° 74828